







"Ética e integridad en la Función Pública"

OFICINA GENERAL DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

OFICINA DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD



TEMÁTICA 1

Aspectos conceptuales y reflexivos: Ética, Integridad y Función Pública

La ética e integridad en la función pública

Marco Normativo nacional e institucional

Conflicto de Intereses

OBJETIVOS DE LA **TEMÀTICA 1**

1

Interiorizar concepto sobre ética, integridad y función pública



2

Promover la ética y la práctica de valores en las labores diarias

P1. ASPECTOS CONCEPTUALES



ASPECTO CONCEPTUAL: ÉTICA

Disciplina que estudia la moral, el buen comportamiento del ser humano como ser individual y ser social.

¿Cómo convivir mejor unos con otros?

REFLEXIÓN PERSONAL.- normas y leyes de convivencia social aceptados como buenos socialmente que orientan nuestra decisiones y acciones.

REFLEXIÓN COLECTIVA.- normas y leyes de convivencia social.

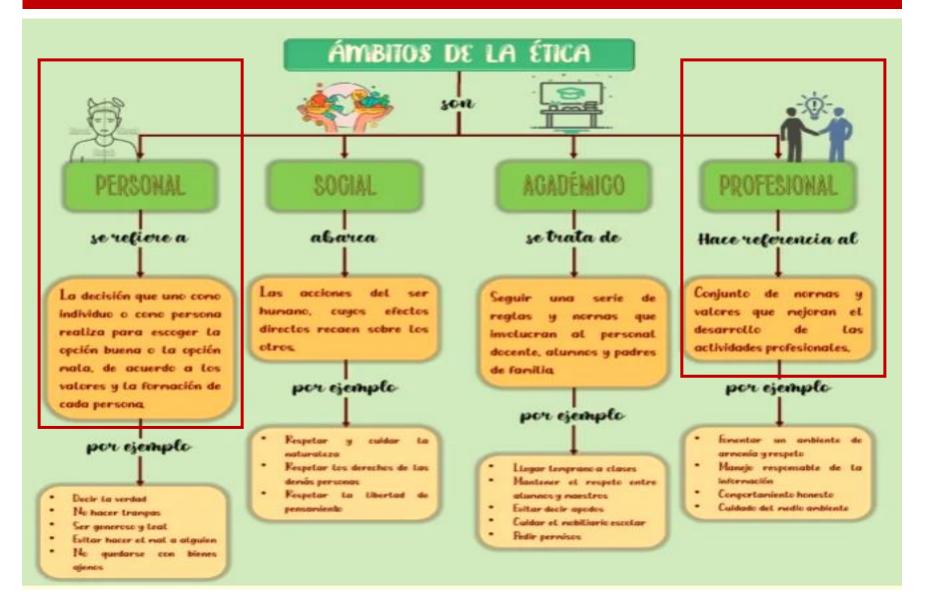
Aula Digital 2020 Conferencia: Ética en la función pública Expositor: Dante Mendoza

Integridad Pública: Guía de Conceptos y aplicaciones. SIP-PCM (pág. 14)





REFLEXIONES SOBRE ÉTICA



REFLEXIONES SOBRE ÉTICA

¿ME DAS EJEMPLOS DE ÉTICA?

Ser honestos y transparentes con nuestros jefes

Pagar impuestos

Respetar los horarios de trabajo

No aceptar soborno

No hacer trampa

ME DAS EJEMPLOS NO ÉTICOS?



Evadir impuestos

Favorecer en la contratación de una empresa

Aceptar ofrecimientos a cambio de brindar información confidencial

Apropiarse de bienes ajenos

ASPECTO CONCEPTUAL: INTEGRIDAD

Es una virtud que, implica mantener la coherencia entre lo que se siente, se dice y se hace.

La integridad en las personas: compromiso y buena voluntad, cuando nadie nos está observando.



No deja lugar a un doble discurso



Aula Digital

Conferencia: Integridad pública: conceptos y actores

Expositor: Francisco Merino

REFLEXIONES SOBRE INTEGRIDAD

¿Coherencia entre principios y prácticas?

- 1. Denunciar un hecho irregular, aunque involucre a un amigo.
- 2. Hacer uso distinto del dinero asignado a caja chica para temas personales, aunque luego decida repornerlo.



ASPECTO CONCEPTUAL Y REFLEXIVO: FUNCIÓN PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Es toda actividad temporal o permanente remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la administración pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.



FINALIDAD DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 1. El servicio a la ciudadanía orientado hacia el interés general dejando de lado cualquier interés particular.
- 2. La obtención de mayores niveles de eficiencia, en el servicio que se brinda a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos:
- ✓ Produzcan un impacto positivo en las personas.
- ✓ Contribuyan a fortalecer su legitimidad y confianza en la sociedad



Fuente: Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

ASPECTO CONCEPTUAL Y REFLEXIVO: FUNCIÓN PÚBLICA

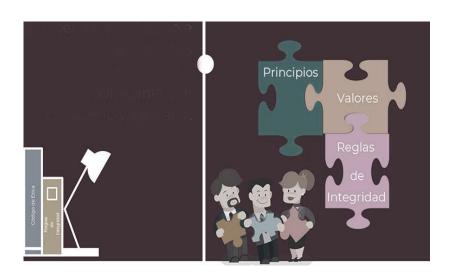


Fuente: Plataforma Youtube ServirTV Perú https://www.youtube.com/watch?v=sdoE13P69Gk

LA ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÉTICA PÚBLICA

Son las relaciones que se producen entre personas, colectivos e instituciones, en la esfera pública, que se basan en criterios de justicia y de respeto por las normas convenidas socialmente



INTEGRIDAD PÚBLICA

Actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general.



Fuentes: Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública (DS N° 033-2005-PCM) Ética, corrupción y denuncia ciudadana (Defensoría del Pueblo)

ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA: ALGUNAS SITUACIONES

Pongámonos en los siguientes casos, y opinemos

Ponte en el caso 1:



Fuente SERVIR: https://youtu.be/s5JMCg88Fm8

ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA: ALGUNAS SITUACIONES

Pongámonos en los siguientes casos, y opinemos

Ponte en el caso 2:



Fuente SERVIR: https://youtu.be/vvsCmPD7oWs

P2. MARCO NORMATIVO NACIONAL E INSTITUCIONAL

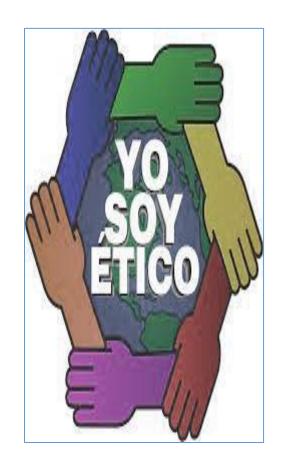


Marco Normativo Nacional vinculado con el CONFLICTO DE INTERESES



PRINCIPIOS

1.	Respeto
2.	Probidad
3.	Eficiencia
4.	Idoneidad
5.	Veracidad
6.	Lealtad y Obediencia
7.	Justicia y Equidad
8.	Lealtad al Estado de Derecho



DEBERES

- 1. Neutralidad
- 2. Transparencia
- 3. Discreción
- 4. Ejercicio adecuado del cargo
- 5. Uso adecuado de los bienes del Estado
- 6. Responsabilidad



Fuentes: Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

PROHIBICIONES

- 1. Mantener Intereses en Conflicto
- 2. Obtener ventajas indebidas
- 3. Realizar actividades de proselitismo político
- 4. Hacer mal uso de información privilegiada
- 5. Presionar, amenazar y/o acosar



EN PRÁCTICA DE PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Roberto se encuentra revisando los documentos presentados por la empresa AB, con la que se suscribirá un contrato directo para la adquisición de 50 laptops.





EN PRÁCTICA PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Tienes razón... seamos sinceros con los jefes indicándoles que no vamos a cumplir con el plazo estimado y sigamos trabajando para adquirir estos equipos lo más pronto posible.



Marco Normativo Institucional vinculado con el CONFLICTO DE INTERESES

RM N° 099-2019-EF/43



VALORES INSTITUCIONALES





¿CUÁL ES EL VALOR INSTITUCIONAL QUE IMPLICA EVITAR SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES?



CONFLICTO DE INTERESES (MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN)

CONFLICTO DE INTERESES



TEMÁTICA 2

Aspectos conceptuales: Interés público, privado y conflicto de intereses

Acciones de mitigación de conflicto de intereses

Acciones de prevención de conflicto de intereses

OBJETIVOS DE LA TEMÀTICA 2

1

Interiorizar concepto sobre conflictos de intereses



2

Conocer e
interiorizar las
medidas
preventivas y de
mitigación de
conflicto de
intereses

Aspectos conceptuales: Interés público y privado





Diccionario de la lengua española - Real Academia Española



Valor de algo



Inclinación del ánimo hacia un objeto, una persona, servicio



Conveniencia o beneficio en el orden moral o material.



Es el interés general de la comunidad, que beneficia a todos y que constituye uno de los fines del Estado



PRIVADO

Es el interés particular, ya sea personal, familiar, amical, económico, financiero, corporativo, político.



¿El/la colaborador/a de una entidad de la administración pública, puede tener intereses privados/particulares?



INTERÉS PRIVADO/ PARTICULAR



Interés compartido por integrantes de una familia que, dado el vínculo que los une, tenderán a buscar el bienestar de sus miembros.



Interés de quienes participan en una empresa, de alcanzar resultados específicos, maximizar utilidades y dividendos económicos.



Interés institucional, asociado a los objetivos de aquellas personas que pertenecen a una misma institución para posicionarse en el espacio público con diversos fines.







Fuente: https://www.youtube.com/watch?v=tJnX7v8-PsI&t=15s

CONFLICTO DE INTERESES: TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS



"Los conflictos de intereses configuran una situación que puede afectar el buen juicio del servidor, poniendo en riesgo su integridad en la toma de una decisión pública"

- Secretaría de Integridad Pública -

¿Qué es un conflicto de intereses?

Intereses particulares de un servidor o servidora.

colisionan

Intereses públicos y el ejercicio de su función pública

PREMISAS DE ACTUACIÓN

- a) No ejercer las atribuciones inherentes a su cargo o función, con el objeto de obtener ventajas para sí o para terceros.
- b) No privilegiar los intereses particulares.



ACCIONES DE MITIGACIÓN: ALGUNAS SITUACIONES



Soy miembro del comité de selección de personal en un proceso CAS, donde participaré realizando la entrevista personal, pero días antes de dicha evaluación tomé conocimiento que uno de los postulantes alquila un inmueble de mi propiedad.



Debo tramitar un expediente donde la parte involucrada está siendo representada por un abogado que resulta ser mi tío.



Debo emitir opinión o resolver una solicitud formulada por una entidad pública cuyo titular es mi compadre y con el cual mantengo en proyecto una concertación de negocio.

ACCIONES DE MITIGACIÓN: ALGUNAS SITUACIONES



Formo parte del comité de selección de una licitación pública para la contratación de bienes, en la cual está interviniendo como postora una empresa con la que mantuve en el pasado un litigio judicial.



Debo elaborar especificaciones técnicas para la adquisición de materiales de construcción, materiales que únicamente tienen 3 empresas en el Perú, sé que una de ellas tiene como dueño a "Z", persona que me brinda servicios particulares, por lo que decide agregar como parte del requerimiento una característica innecesaria del bien, porque conoce que los materiales de las otras empresas no cuentan con dicha característica.



Debo evaluar si efectúo el cobro de penalidad por incumplimiento del servicio respecto del proveedor "Y", con quien mantiene un proceso judicial por lesiones.



Frente a las situaciones planteadas, ¿qué debe hacer un colaborador/a del MEF?

ACCIÓN DE MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Si el/la servidor/a del MEF identifica que se encuentra ante una situación que puede atentar contra la imparcialidad e independencia de sus funciones.

Rpta:

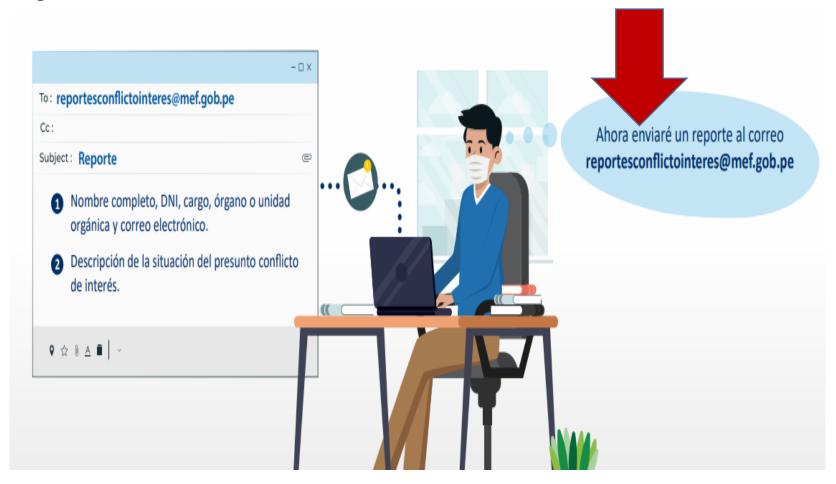
1. Formular ¿ABSTENCIÓN? "ANTE SU SUPERIOR JERÁRQUICO INMEDIATO".

- Escrito razonado
- Plazo de 2 días hábiles siguientes de conocida la situación de conflicto de interés.



Rpta:

2. Debe ¿REPORTAR? dicha situación a la Oficina de Gestión de la Integridad.





Si tomas conocimiento que otro servidor del MEF, se mantiene en una situación de conflicto de intereses, ¿qué debes hacer?

COMUNICACIÓN DE PRESUNTOS CONFLICTO DE INTERÉS DE TERCEROS

Si el/la servidor/a del MEF identifica que otro/a servidor/a del MEF se encuentra ante una situación de conflicto de interés.

Rpta: Tienes la obligación de comunicarlo a la Oficina de Gestión de la Integridad.





En el MEF garantizamos la confidencialidad de las denuncias por presuntos actos de corrupción, y la identidad del denunciante











Si deseas presentar una denuncia fuera de la institución, cuentas con la Plataforma Digital de Denuncias de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.

https://denuncias.servicios.gob.pe/



La tramitación de toda denuncia es gratuita *

También puedes denunciar un acto indebido de manera **anónima**.

DECISIÓN INTEGRA QUE GARANTIZA LA IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD



Fuente: Plataforma Youtube ServirTV Perú

https://www.youtube.com/watch?v=OvyJRVQ04Mk



Acción de prevención de conflicto de intereses

ACCIÓN DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

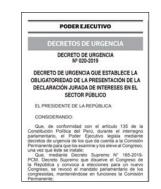
La transparencia y conducta ética de todo funcionario y servidor público constituye la principal fortaleza del país y de cada entidad pública, es por ello la importancia de presentar la declaración jurada de intereses, que se constituye como una herramienta que promueve el control social, dado que permite transparentar los intereses de quienes ocupan cargos en el Estado con capacidad de decisión y manejo de recursos públicos.

La DJI es la declaración que realiza todo sujeto obligado sobre los ámbitos: personal, familiar, laboral, económico y/o financiero, a fin de evitar o gestionar oportunamente posibles conflictos de intereses, resguardando la transparencia, independencia y objetividad en el ejercicio de sus actividades o funciones.

DJI: CONCEPTO Y BASE LEGAL

Mediante Ley N° 31227 (junio de 2021) se transfiere a la Contraloría General de la República (CGR) la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.

Esta Ley deroga el **Decreto de Urgencia Nº 020-2019**, que establecía la obligatoriedad de la presentación de la DJI a través de una plataforma administrada por la PCM.





antes PCM



Mediante el Reglamento de la Lev N° 31227, aprobado mediante Resolución Contraloría N° 158-2021-CG (11.ago.2021) y publicado mediante Resolución Contraloría N° 162-2021-CG (13.ago.2021), se regula recepción. el ejercicio control, fiscalización y sanción respecto de la DJI. Este reglamento ha sido modificado mediante RC N° 291-2023-CG (04.ago.2023)



Reglamento



Modificatoria

Resolución Mediante de Contraloría N° 219-2021-CG (07.oct.2021), se aprueba la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ. la cual emite disposiciones generales y complementarias para la presentación y archivo de la DJI.



Directiva

SUJETOS OBLIGADOS DEL MEF

En el marco de la Ley 31227, los sujetos obligados a presentar la DJI, son aquellas autoridades, funcionarios y servidores públicos, que para el caso del MEF son:

- Ministros y viceministros.
- Procuradores públicos y quienes ejerzan la representación judicial del Estado.
- Miembros del Tribunal Fiscal.
- Secretaria General, directores generales, directores, jefes de oficinas, coordinadores, asesores y Secretaría Técnica del ST PAD.
- Asesores, consejeros y consultores de la Alta Dirección.
- Asesores, consejeros y consultores cuya retribución económica se financia por UTP FAG u otros fondos similares, así como aquellos que provengan de cooperación técnica y financiera.
- Miembros de comités de selección.
- Servidores del OEC, que intervienen en alguna fase de contratación.
- Quienes fiscalizan o disponen de recursos o bienes.
- Integrantes de la OII.



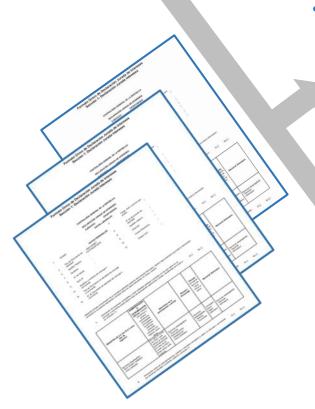
OPORTUNIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA DJI

La DJI se presenta en las siguientes oportunidades:

 Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a o similares.

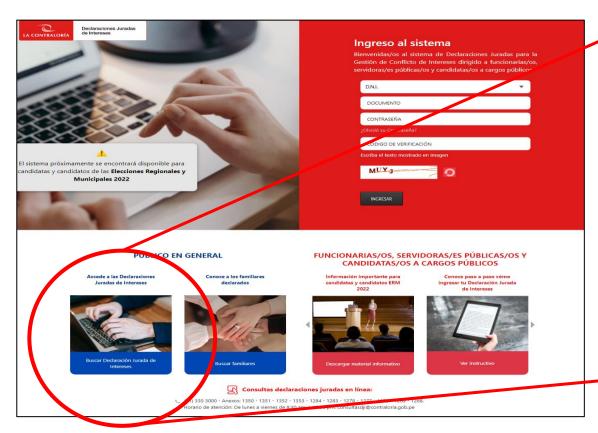
Periódica:

- Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de los doce (12) meses de ejercida la labor (los 12 meses se cuentan a partir del inicio de la labor, no necesariamente a partir de la presentación de la DJI de inicio).
- En caso se produzca un hecho relevante que deba ser informado (cada nueva responsabilidad o vínculo asumido).
 - Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual.



VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DJI

Buscador público de DJI de la CGR: https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/Login2.aspx

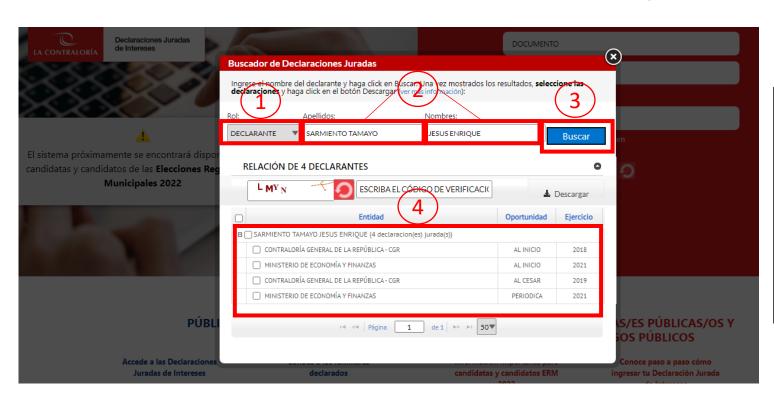


Accede a las Declaraciones
Juradas de Intereses

Buscar Declaración Jurada de Intereses

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DJI

Buscador público de DJI de la CGR: https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/Login2.aspx



- 1. Seleccionar "Declarante".
- 2. Ingresar apellidos y nombres.
- 3. Presionar "Buscar".
- 4. Verificar resultado de búsqueda

INFRACCIONES REFERIDAS A LA PRESENTACIÓN DE LA DJI

Gracias al control social, se pueden determinar infracciones tipificadas en la Ley N° 31227 y en su Reglamento, como son:

- DJI no presentada, es aquella que no ha sido presentada por el sujeto obligado, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 3 de la Ley y 8 de su Reglamento.
- DJI con información falsa o inexacta, es aquella que contiene información general contraria a la verdad y al principio de presunción de veracidad, con la intención de simular, suponer o alterar la real situación del sujeto obligado.
- DJI incompleta, cuando esta presenta datos parciales en la información registrada por el sujeto obligado e impide identificar su real situación.

¡ En el MEF mantenemos una posición destacada en el cumplimiento de la presentación de DJI!



ROL DE LA OII

Por Ley:

- Asesora a la máxima autoridad administrativa para la identificación de los sujetos obligados.
- Realiza el seguimiento al registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad respecto a los obligados a declarar.
- De identificar que se ha omitido el registro de algún obligado en el SIDJI comunicará dicha situación a la máxima autoridad administrativa para que adopte acciones inmediatas y al OCI de la entidad para efectos de su verificación.
- Tendrá acceso al SIDJI, respecto a la información que requiera para efectos de las actividades mencionadas.

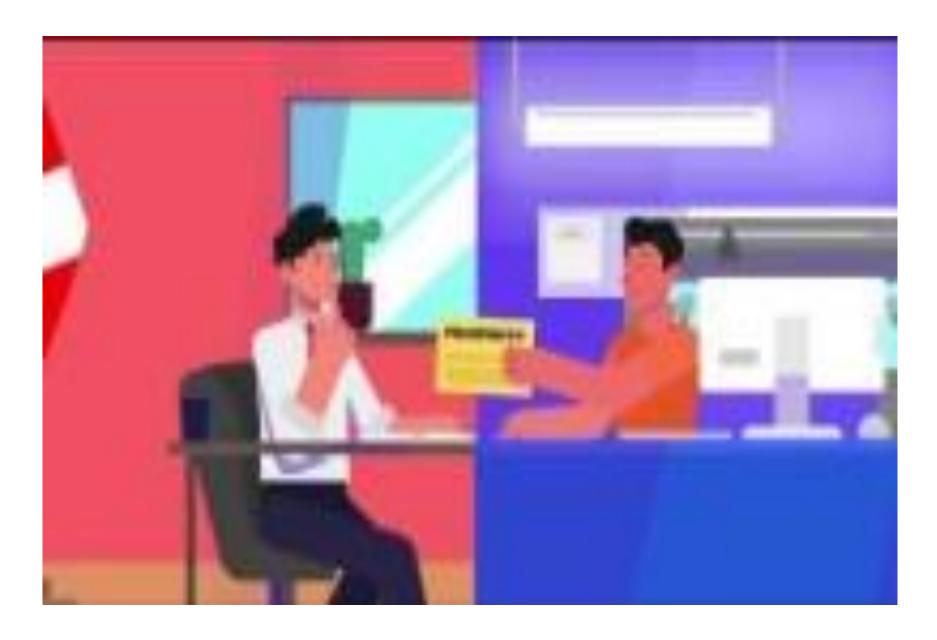
Por ROF:

- Efectuar el requerimiento y seguimiento de la presentación de la DJI.

ROL DE LA OII



Si bien corresponde a la CGR absolver cualquier consulta sobre la presentación de la DJI (Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31227), los servidores del MEF pueden hacer llegar sus inquietudes escribiendo al siguiente correo: dji@mef.gob.pe.



Fuente: Transparencia Perú (Gestión de Intereses #ServirConIntegridad)

FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA ÈTICA E INTEGRIDAD EN EL MEF



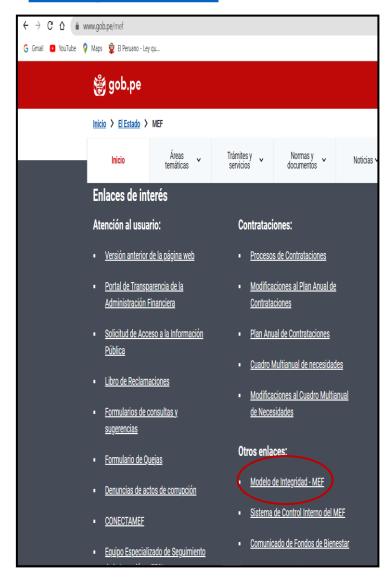
Boletín "SOMOS INTEGRIDAD"

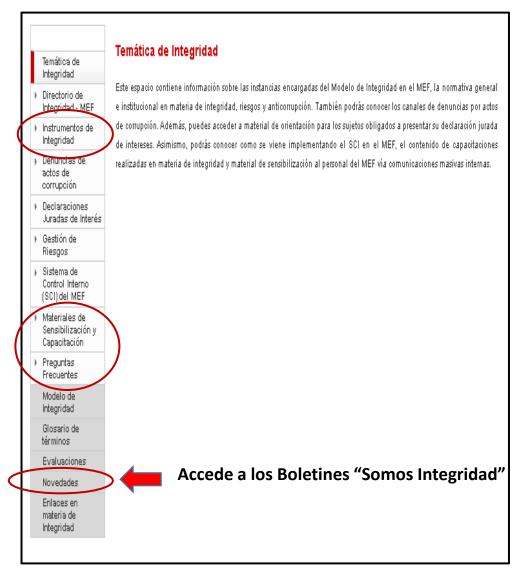
Instrumento de alcance institucional para difundir la temática de integridad en un lenguaje coloquial que coadyuve al fortalecimiento de la cultura de integridad.

La estructura del boletín: i) Reflexiones, ii) Dilemas éticos (formato historietas), iii) Instrumentos institucionales en materia de integridad, iv) Novedades sobre la gestión de integridad, v) Integridad en familia (crucigramas, pupiletras, otros).

Portal web institucional:

www.gob.pe/mef











GRACIAS